

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de agosto de 1986.-

VISTO:- lo solicitado por la agente Lydia Moreira -Jefa de Departamento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación-, y

CONSIDERANDO: Que las razones expuestas por la peticionante para que se le abone la bonificación por su título de profesora y licenciada en ciencias de la educación no desvirtúan lo decidido por este Tribunal en acordada / n°39/85, ya que no existe relación entre los estudios cursados y las tareas específicas del servicio para un mejor cumplimiento de su tarea judicial.-


Por todo ello,

SE RESUELVE: No hacer lugar a lo peticionado.-

Regístrese, comuníquese y archívese.-



JOSE SEVERO CABALLERO

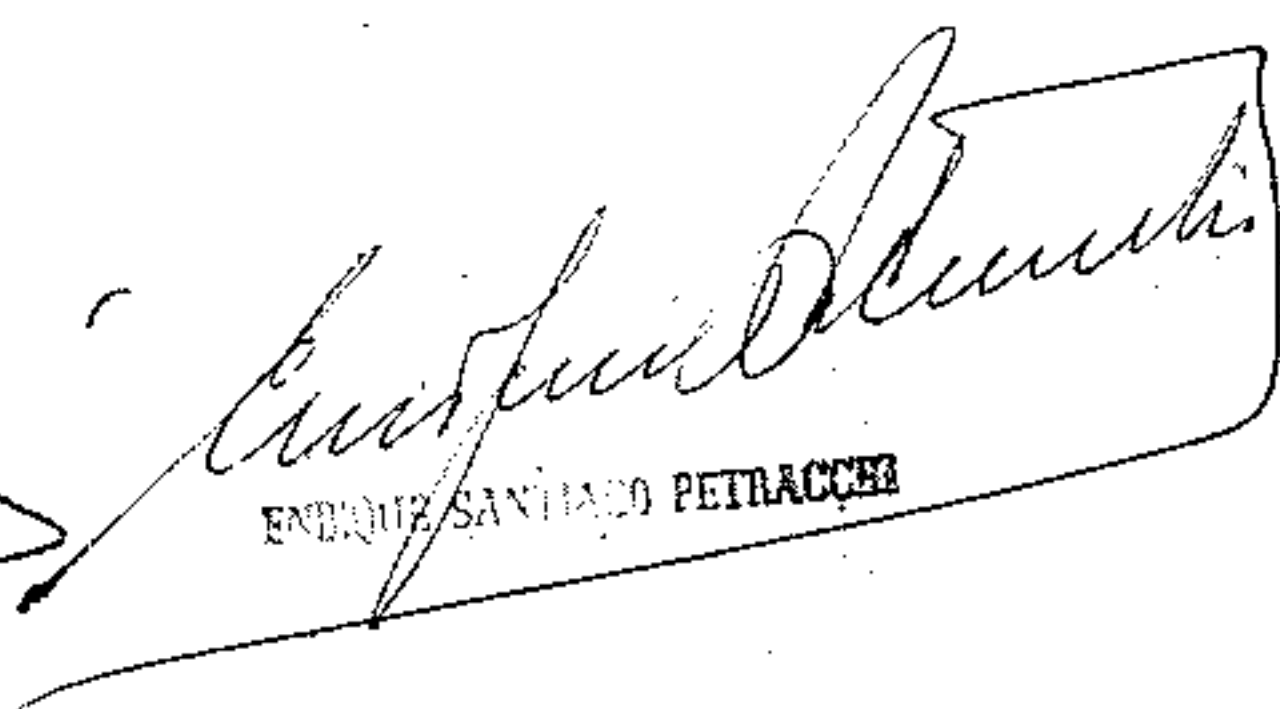


ENRIQUE SANTOLUCITO



imf/EC.

JORGE ANTONIO BACQUE



ENRIQUE SANTOLUCITO